



Nuevo Real Decreto-ley 4/2015
Reforma urgente del Sistema de Formación para
el Empleo

Cambios en la formación programada por las empresas (antiguas bonificaciones) solo de aplicación para las acciones formativas cuyo inicio se comuniquen a partir del 24 de marzo.

El 23 de marzo se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 4/2015 que reforma el Sistema de Formación para el Empleo. Con él se introducen importantes modificaciones que afectan al conjunto del sistema de bonificaciones, algunas de aplicación desde la fecha de publicación y que hemos incluido en este documento, y otras que necesitan de un desarrollo reglamentario y que, de momento, no producen ningún efecto. Estas últimas las iremos introduciendo a medida que se lleven a cabo.

Duración de las acciones formativas

AHORA, la duración mínima de una acción formativa es de 1 hora

Módulos económicos

AHORA los módulos se aplican por igual a todas las empresas

Modalidad de impartición	Nivel de formación	
	Básico	Medio-Superior
Presencial	9 €	13 €
Teleformación	7,5 €	
A distancia	5,5 €	
Mixta	En función de las horas de las distintas modalidades	

Cofinanciación Privada

Las empresas están obligadas a financiar una parte del coste de la formación en función del número de trabajador@s.

5% De 1 a 9 trabajador@s

10% De 10 a 49 trabajador@s

20% De 50 a 249 trabajador@s

40% A partir de 250 trabajador@s

Cofinanciación. Es la diferencia entre el coste total de la formación y la bonificación aplicada por la empresa

AHORA, todas las empresas deben participar con sus propios recursos en la financiación de la formación de sus trabajadores, **incluidas las PYME de menos de 10 trabajadores**, con un porcentaje de **un 5 %**.

Costes de formación

En el **importe** de los **módulos económicos** estarán comprendidos tanto los **costes directos** como los **costes indirectos** de la actividad formativa.

Los **costes indirectos** no podrán superar el **10 por ciento** del coste total de la actividad formativa realizada y justificada.

Si las empresas encomiendan la **organización de la formación** a una **entidad externa, ADEMÁS** se podrán financiar **los costes de organización (¡FUERA DEL MÓDULO!)** con los siguientes límites:

Plantilla	Límites a los costes de organización
De 1 a 5 trabajador@s	20 %
De 6 a 9 trabajador@s	15 %
De 10 o más trabajador@s	10 %